

DECRETO ALCALDICIO N° 251

TEMUCO,

27 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182, de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

3219365

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determinan clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en Sesión de fecha 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para Año 2026, el cual está contenido en el ORD. N° 763, de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.07.08 BIBLIO WORK COMUNITARIO M\$ 220.644.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.07.08 BIBLIO WORK COMUNITARIO M\$ 220.644.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer y fomentar el trabajo colaborativo de carácter comunitario entre las organizaciones sociales y las personas, el fomento lector y la reposición del material bibliográfico, a través del sistema “Biblio Work Comunitario”, mediante un programa de gestión en las bibliotecas de la comuna, basado en la promoción de la lectura, el bienestar de las personas, la inclusión digital, la cooperación con las organizaciones y trabajo socio comunitario con organizaciones sociales y la comunidad en general.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Elaborar un plan de actividades de fomento lector para las bibliotecas comunitarias, biblioteca y centro comunitario Fundo el Carmen y biblioteca central Galo Sepúlveda, con énfasis en el trabajo socio comunitario con organizaciones sociales y comunidad en general.
- Elaborar un plan de acción anual con énfasis en el fomento lector para cada una de las bibliotecas de la comuna.
- Implementar redes sociales para las bibliotecas comunitarias.
- Elaborar un plan de capacitación de inclusión digital básica.
- Fortalecer el trabajo comunitario entre los espacios comunitarios bibliotecas y las organizaciones sociales de cada macro sector de la comuna, en conjunto con la comunidad en general.
- Realizar un plan de acción de visitas a establecimientos educacionales e instituciones de la sociedad civil, considerando actividades de fomento lector y actividades culturales en el marco del trabajo de la biblioteca móvil.
- Realizar actividades de difusión del libro y la lectura a través de la participación de ferias del libro y ciudadanas en colaboración con instituciones y organizaciones de la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Fomento Lector:** Préstamos de libros, diarios y revistas, en las salas de Lectura y Rincón Infantil; actividades de mediación de libros para niñas, niños, jóvenes y adultos y adultos mayores; y actividades culturales beneficiando a más de **20.000** usuarios de la ciudad de Temuco, incluyendo la biblioteca móvil con atención en sectores urbanos y rurales.

- b) **Inclusión Digital:** Realizar cursos de computación certificada en infoalfabetización y complementaria; mantener accesos gratuitos de navegación; difundir en redes sociales y contenidos locales; beneficiando a **2.000** personas de la ciudad de Temuco.
- c) **Trabajo Comunitario:** Proporcionar espacios de trabajo adecuado y equipado, con mobiliario y equipos de oficina para organizaciones sociales comunitarias de la comuna de Temuco, considerando trabajo con al menos 300 de las organizaciones sociales activas lo que representa el 50% del total de organizaciones de cada macrosector.

5.- Se atenderá un total de 30.000 usuarios en actividades sociales, trabajo comunitario, fomento lector e inclusión digital.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán en el mes de enero.	Contratación personal honorarios	M\$ 109.140.-
Se realizará entre los meses de febrero a octubre.	Actividades de fomento Lector, publicidad y difusión.	M\$ 29.436.-
Se realizará entre los meses de enero a diciembre.	Luz, agua, teléfono, gas, materiales para mantención, mantención de edificios, materiales de aseo, materiales de oficina y otros.	M\$ 82.068.-
	Total de las actividades	M\$ 220.644.-

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Fomento Lector	
Recurso Humano	<u>2 personas para:</u> Realizar al menos 20 acciones mensuales orientadas a actividades comunitaria y fomento lector en las bibliotecas. La actividad contempla: Realizar la habilitación de espacios de lectura, actividades y reuniones. Inscripción de participantes en las actividades.	M\$ 16.472.-

	<u>1 persona para:</u> Realizar al menos 20 acciones mensuales orientadas a actividades comunitaria y fomento lector: Sala de reuniones Guido Eytel, sala de estudios, sala Pablo Neruda, sala Gabriela Mistral y hemeroteca, para el desarrollo y ejecución de las actividades de fomento lector, difusión de las actividades como talleres en biblioteca Infantil, actividades comunitarias en el sistema de bibliotecas Galo Sepúlveda, etc., Las acciones contemplan: Realizar la habilitación de espacios de lectura, actividades y reuniones. Inscripción de participantes en las actividades. Orientación e información sobre las actividades en las bibliotecas.	M\$ 4.118.-
	Actividad: Inclusión Digital	
Recurso Humano	<u>1 persona para:</u> Realizar al menos 4 talleres mensuales de computación de forma online o presencial con un mínimo de 4 personas, en: Infoalfabetización, word, correo electrónico, power point, uso de la IA (inteligencia artificial) y excel, desde la biblioteca Galo Sepúlveda. Responder a al menos 5 personas de la Biblioteca Galo Sepúlveda y bibliotecas comunitarias, consultas sobre problemas informáticos de forma presencial y/o remota. Realizar a lo menos 2 veces al mes la actualización de material Bibliografico de la Biblioteca Galo Sepúlveda en catalogo digital, a través de la plataforma municipal.	M\$ 11.209.-

	1 persona para: Realizar la habilitación de a lo menos 10 actividades mensuales de cuenta cuentos, teatro de títeres, teatro de papel (Kamichibai), basadas en la metodología de planificación de actividades socioeducativas, para público general, vinculadas al trabajo del bibliomóvil. Realizar al menos 4 talleres mensuales de fomento lector, medición lectora basadas en la metodología de planificación de actividades didácticas, dirigido a usuarios y usuarias de la biblioteca infantil Galo Sepúlveda u otros establecimientos educativos. Realizar al menos 4 visitas mensuales y/o entrega de material bibliográfico, cuenta cuentos, para actividades de fomento lector, en bibliotecas comunitarias y jardines infantiles, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna. <u>1 personas para:</u> Realizar catastro y actualización mensual del material bibliográfico existente en las Bibliotecas a través de una nómina de cada Biblioteca. Con el objetivo de facilitar el préstamo del material bibliográfico Realizar al menos 2 acciones mensuales de registro y clasificar el material bibliográfico existente y que se adquiera para la biblioteca, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.	M\$ 11.677.- M\$ 16.222.-
--	---	---

	Actividad: Trabajo Comunitario	
Recurso Humano	<u>1 persona para:</u> Realizar a lo menos 50 acciones mensuales de difusión a los usuarios sobre actividades comunitarias de las bibliotecas. Orientación de al menos 100 usuarios al mes, sobre actividades de fomento lector en bibliotecas comunitarias para aumentar la participación de la comunidad de los diferentes macrosectores de la comuna. Informar a al menos 100 usuarios al mes respecto de la oferta de libros y actividades comunitarias a realizar en el sistema de bibliotecas municipales. Realizar mensualmente el ingreso de al menos 100 usuarios al sistema de bibliotecas municipales en actividades de fomento lector y actividades comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna. <u>1 personas para:</u> Realizar atención, orientación y entrega de información de al menos 50 usuarios aproximadamente, durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los eventos y talleres de la red de bibliotecas comunitarias indicando el lugar y horarios. Realizar nómina de asistencia y participación de a lo menos 30 usuarios mensuales, que permita evaluar el grado de satisfacción y desarrollo del programa. Realizar a lo menos 2 productos visuales (afiche, flyer u otro) mensuales para fomentar la participación y acciones desarrollados en el programa.	M\$ 9.734.- M\$ 7.424.-

	<u>1 persona para:</u> Atender a lo menos 200 personas al mes para fortalecer la participación ciudadana y la estructura social comunitaria. Realizar al menos 2 reuniones mensuales con unidades internas y externas para coordinar talleres y actividades programadas por las bibliotecas comunitarias, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y fomentar la participación de los usuarios en diferentes sectores de la comuna.	M\$ 10.670.-
Recursos Materiales	Adquisición de material bibliográfico.	M\$ 736.-
Recursos Materiales	Actividades de Fomento Lector, publicidad y difusión.	M\$ 28.700.-
Recursos Materiales	Luz, agua, teléfono, gas, materiales para mantención, mantención de edificios, materiales de aseo, materiales de oficina y otros.	M\$ 82.068.-
	Total de las actividades	M\$ 220.644.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal. –

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EIG(S)/MCZ/JEL/CMV/FAV/afc

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica